

150479



**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE
JOSÉ LORENZO ÁLVAREZ BARAHONA Y ULISES
ALEJANDRO BOHLE HERRERA.**

R. EX. N°:

712

VALPARAÍSO,

02 ABR. 2020

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por José Lorenzo Álvarez Barahona y Ulises Alejandro Bohle Herrera; Contrato de reemplazo total de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrito ante el Notario Público Suplente de Toltén, Álvaro Valdebenito Salgado; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 88091 y la inscripción de la embarcación artesanal denominada "**RIO TOLTEN**", matrícula N° 4383, de la Capitanía de Puerto de Valdivia, RPA N° 40029; el Informe Técnico N° 3646, de fecha 23 de marzo de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de febrero de 2020, José Lorenzo Álvarez Barahona, cédula de identidad N° 9.161.979-2 como reemplazado y Ulises Alejandro Bohle Herrera, cédula de identidad N° 12.713.424-3, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 40029, correspondiente a la embarcación "**RIO TOLTEN**", matrícula N° 4383, de la Capitanía de Puerto de Valdivia y de la inscripción RPA N° 88091 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 31732 en la categoría de pescador artesanal y se encuentra inscrito con fecha 14 de octubre de 1998, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 25 días para el año 2016, 16 días para el año 2017, 16 días para el año 2018 y 67 días para el año 2019 siendo el 50% del promedio anual para esa región, 23 días para el año 2016, 26 días para el año 2017, 26 días para el año 2018 y 26 días para el año 2019 por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 146872, de fecha 06 de agosto de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Valdivia, consta que la embarcación menor denominada "**RIO TOLTEN**", matrícula N° 4383, de la Capitanía de Puerto de Valdivia, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1511733, de la Autoridad Marítima de Río Negro - Hornopirén y de fecha 116 de agosto de 2019, el cual señala que la embarcación "**RIO TOLTEN**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 16 de agosto de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-Nº 1557672, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Calbuco, de fecha 16 de enero de 2020, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita una capacidad de bodega de 4,28 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.


RESUELVO:

1.- Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 10 de febrero de 2020, por José Lorenzo Álvarez Barahona, cédula de identidad Nº 9.161.979-2 como reemplazado y Ulises Alejandro Bohle Herrera, cédula de identidad Nº 12.713.424-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 40029, correspondiente a la embarcación **"RIO TOLTEN"**, matrícula Nº 4383, de la Capitanía de Puerto de Vadivía y de la inscripción RPA Nº 88091 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

pce
JFO/pce

Distribución:

- José Lorenzo Álvarez Barahona.
- Ulises Alejandro Bohle Herrera.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.